DECRETO 0286 DE 2026
(04 DE AGOSTO DE 2026)

POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN ENCARGO

EL ALCALDE MUNICIPAL DE QUIBDÓ, en uso de sus atribuciones Constitucionales, legales y en especial las conferidas por el Art. 315 de la Constitución política y el articulo 91 numeral 2, literal, ley 136 de 1994, modificado por el Art. 29 de la ley 1551 de 2012 y el decreto 1083 de 2015.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Nro. 1644 del 04 de agosto de 2026, mediante la cual se concedió Comisión de Servicios al Dr. **RAFAEL ANDRÉS BOLAÑOS PINO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 11.814.571 de Quibdó, se hace necesario su desplazamiento temporal desde su sede habitual de trabajo hacia la ciudad de Cali, desde el día miercoles 05 de agosto de 2026, hasta el día lunes 10 de agosto de 2026. Lo anterior, con el fin de asistir a la Ceremonia de Posesión Presidencial 2026–2030 del señor Abelardo De La Espriella, Presidente Electo de la República de Colombia, así como recibir el reconocimiento otorgado por Étnica TV.

Que, en desarrollo de la mencionada agenda institucional, el funcionario comisionado podrá igualmente adelantar reuniones, gestiones y demás actividades propias del ejercicio de su cargo ante entidades del orden nacional, en procura de consolidar iniciativas, proyectos y acciones que redunden en beneficio de la entidad territorial y de la comunidad en general, en concordancia con los objetivos y lineamientos establecidos por la Administración Municipal.

Que, el artículo 2.2.5.5.41 del Decreto 1083 del 2015 Único Reglamentario del Sector de Función Pública, establece: "ARTÍCULO 2.2.5.5.41. Encargo. Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo. (...)".

Que, con ocasión de la ausencia del titular se hace necesario encargar las funciones inherentes al cargo de Alcalde a un funcionario de nivel directivo.

En mérito de lo antes expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Encargar de las funciones de Alcalde Municipal de Quibdó código 005, grado 05, incluidas las de ordenación del gasto, a la **Dra. KAREN JHOHANA CHAPARRO PEÑA,** identificada con la cédula de ciudadanía N° 35.896.636 de Quibdó, quien se desempeña como Secretaria General, código 020, grado 02 del municipio de Quibdó, desde el día miercoles 05 de agosto de 2026, desde las 6:15pmp, hasta el día lunes 10 de agosto de 2026, y/o mientras dure la ausencia del titular, de conformidad con lo señalado en la parte motiva del presente decreto.

ARTÍCULO SEGUNDO: El anterior encargo, no implica desligarse de sus funciones correspondientes al empleo al cual fue vinculado, ni aumento salarial.

ARTÍCULO TERCERO: El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el municipio de Quibdó a los cuatro (04) días del mes agosto de 2026.

RAFAEL ANDRÉS BOLAÑOS PINO
ALCALDE MUNICIPAL DE QUIBDÓ

Proyectó: Jhadiana Lucia Cuesta	Revisó: Karen J. Chaparro Peña.	V/Bueno: Karen J. Chaparro Peña.
Cargo: Apoyo jurídico	Cargo: Secretaria General	Cargo: Secretaria General
Dependencia: Secretaría General	Dependencia: Secretaría General	Dependencia: Secretaría General
Firma:	Firma:	Firma:

Los firmantes que hemos revisado el docuemnto lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presenamos para firma